



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°

081

-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP

Callao, 20 FEB 2015

VISTOS:

El Informe N° 087-2015-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 12 de febrero del 2015; y el Informe N° 097-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP-AL-OAMOTESINOSM, de fecha 18 de febrero del 2015, ambos emitidos por los profesionales del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada con fecha 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones, por mandato expreso del mismo articulado. Como tal, se incluye en la transferencia de competencias sobre la titularidad del Gobierno Regional del Callao en los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec; ratificado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA publicados el 10 y 11 de enero del 2007;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20 de junio de 2011, el Consejo Regional, órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional del Callao, encarga a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial efectuó el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, a través del Memorando N° 31-2015-GRC/GRECD del 26 de enero del presente año la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, solicita a esta Oficina ubique de un lote de terreno disponible dentro del distrito de Ventanilla que servirá para la creación del Colegio de Alto Rendimiento y la atención de estudiantes de alto desempeño de todas las regiones del Perú;

Que, según el INFORME N° 087-2015-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de vistos, el profesional del área técnica de esta Oficina realizó las coordinaciones con la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, han determinado que a fin de cumplir el objetivo estratégico institucional, construir un Colegio de Alto Rendimiento, es necesario disponer de una área de terreno de 30,000.00 m²;

Que, resultado de la visita en campo, personal técnico de esta Oficina y ha identificado el terreno con un área de 218,399.20 m² ubicado en la Manzana A'6 Lote 18, Sector E- Grupo Residencial E6, inscrito en la Partida Electrónica N° P01303291 de propiedad de esta Corporación Regional, bien de dominio público destinado a PARQUE/JARDIN; el mismo que se ajusta a las características solicitadas por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte para la construcción del Colegio de Alto Rendimiento;

Que, mediante proveído en el INFORME N° 34-2015-GRC/GRECD de fecha 27 de enero de 2015, el despacho de la Gerencia General Regional dispone que se emita el Informe Técnico respecto de la disponibilidad y saneamiento físico legal del terreno identificado;

Que, el Área Técnica de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, en el Informe de visto, concluye que es conveniente inscribir el Plano de Independización de un área de 30 000,00 m² del

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que el predio matriz cuya área es de 218,399.20 m², ubicado en la Manzana A'6 Lote 18 inscrito en la Partida Electrónica N° P01303291, del Sector E, Grupo Residencial E5, Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, y se conforme el **Lote 18B**, de la Manzana A'6 destinado a servicio público EDUCACION, quedando el predio matriz de la Manzana A'6 Lote 18 con un área remanente de 188,399.20 m² destinado a servicio público PARQUE/JARDIN; con las medidas perimétricas descritas en la denominada "Memoria Descriptiva" bajo la denominación de ANEXO I que forma parte integrante de la presente del Resolución Jefatural;

Que, la independización por desmembración del área de 30,000.00 m² denominada **Lote 18B** de la Manzana A'6, será destinada al servicio educativo, construcción del Colegio de Alto Rendimiento para la atención de estudiantes de alto desempeño de todas las regiones del Perú, y brindar el servicio público educativo, Educación Básica (E1), que constituye una prestación que persigue fines de interés público, la misma que se realiza para formalizar y consolidar el área, respetando la condición del predio matriz inscrito en la Partida Electrónica N° P01303291, como bien de dominio público destinado al servicio público - PARQUE/JARDIN;

Que, el Artículo 9 de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley 29151, establece que "*Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.*";

Que, el literal a), sub numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, define que son "*Bienes de dominio público: Aquellos bienes estatales, destinados al uso público como playas, plazas, parques, infraestructura vial, vías férreas, caminos y otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad; aquellos que sirven de soporte para la prestación de cualquier servicio público como los palacios, sedes gubernativas e institucionales, escuelas, hospitales, estadios, aportes reglamentarios, bienes reservados y afectados en uso a la defensa nacional, establecimientos penitenciarios, museos, cementerios, puertos, aeropuertos y otros destinados al cumplimiento de los fines de responsabilidad estatal, o cuya concesión compete al Estado. Tienen el carácter de inalienables e imprescriptibles. Sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley*";

Que, el numeral 8) del Artículo 32 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, determina que son Servicios Públicos Complementarios las áreas urbanas destinadas a la habilitación y funcionamiento de instalaciones destinadas a Educación (E) y Salud (H); entre ellos los destinados a Educación comprende a Educación Básica (E1), entre otros;

Que, el artículo 58° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN, de fecha 3 mayo 2013, define que la INDEPENDIZACION "*Es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella. [...]. El Registrador, al independizar, señalará que el terreno independizado formó parte de otro inscrito anteriormente. Asimismo, dejará constancia en la partida matriz de la independización realizada. [...].*";

Que, en el mismo sentido el artículo 65° del acotado reglamento dispone que: "*Tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, y salvo disposición distinta, la independización podrá realizarse en mérito a documento otorgado por el funcionario autorizado acompañado del plano de independización suscrito por profesional competente en el que debe precisarse el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios resultantes y del área remanente en su caso. En tales supuestos no se requerirá certificación notarial*";

Que, estando a los fundamentos expuestos, las normas legales citadas en los considerandos precedentes, y en mérito a que el Gobierno Regional del Callao ostenta la titularidad registral del predio matriz de la Manzana A'6 Lote 18 con un área 218 399,20 m², inscrito en la Partida Electrónica N° P01303291, ubicado en el Sector E, Grupo Residencial E6 Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, con las verificaciones realizadas en campo por el profesional técnico de esta

Oficina, resultará procedente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la independización por DESMEMBRACION de un área de 30 000,00 m², conforme a la información técnica contenida en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, y disponer su posterior inscripción ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP;

Que, el presente acto se encuentra arreglado a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000410 de fecha 12 de noviembre del 2014 mediante la cual se encarga la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el denominado "Plano Perimétrico de Independización por Desmembración" del Lote 18B, y del Lote 18 área remanente de la Manzana A'6, ubicado en el Sector E, Grupo Residencial E5 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec" bien de dominio público, que bajo esa misma denominación forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la Desmembración, del predio matriz de la Manzana A'6 Lote 18 Sector E, Grupo Residencial E5, ubicado dentro del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, de una área de 30,000.00-m² que será destinada al servicio público - EDUCACION, conforme a la información técnica contenida en el ANEXO I de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, a la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, que la presente constituye título suficiente para su inscripción registral conforme a los fundamentos expuestos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Milagros Velez Ramos

CPC. MILAGROS VELEZ RAMOS
 Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Handwritten notes and scribbles at the top left of the page, including a small diagram or sketch.

Handwritten notes and scribbles at the bottom left of the page, including a small diagram or sketch.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR BERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº **081** -2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNF

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Memoria Descriptiva se refiere a la Independización del **Lote 18 de la Manzana A'6**, del Sector E, Grupo Residencial E5, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

1. PROYECTO

- Independización del Lote 18 de la Manzana A'6
- Generación de la nueva Partida Electrónica del área a Independizar.

2. DENOMINACION

Lote 18 de la Manzana A'6

3. UBICACIÓN

El Lote 18 de la Manzana A'6 está ubicado en el Sector E, Grupo Residencial E5 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

4. INSCRIPCION REGISTRAL

El Lote 18 de la Manzana A'6 está inscrito en la Partida Electrónica **P01303291** del Registro de Predios, el mismo que tiene como Titular Registral al Gobierno Regional del Callao.

5. LOTE 18 MANZANA A'6 (PREDIO MATRIZ)

El Lote 18 de la Manzana A'6 tiene las siguientes medidas y linderos:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Avenida Pumacocha, en tres tramos:
1er Tramo, en línea recta A-B de 123.34 ml.
2do Tramo, en línea recta B-C de 97.70 ml.
3er Tramo, en línea recta C-D de 389.25 ml.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con la calle 57, en un tramo:
1er Tramo, en línea recta N-A de 174.00 ml.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con el Sector E-Grupo Residencial E5 y con la Avenida Santa Rosa, en tres tramos:
1er Tramo, en línea recta D-E de 283.16 ml.
2do Tramo, en línea recta E-F de 225.92 ml.
3er Tramo, en línea recta F-G de 80.98 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 18A, la Calle 64 y Calle Los Quipus, en Siete tramos:
1er Tramo, en línea recta G-H de 156.74 ml.
2do Tramo, en línea recta H-I de 109.88 ml.
3er Tramo, en línea curva I-J de 61.89 ml.
4to Tramo, en línea recta J-K de 107.90 ml.
5to Tramo, en línea recta K-L de 160.13 ml.
6to Tramo, en línea recta L-M de 79.28 ml.
7mo Tramo, en línea recta M-N de 87.95 ml.

6. AREA

El Lote 18 de la Manzana A'6 tiene un área de **218,399.20 m²**.

7. PERIMETRO

El Lote 18 de la Manzana A'6 tiene un perímetro de **2,138.12 ml.**

8. CUADRO DE DATOS TECNICOS

CUADRO DE DATOS TECNICOS LOTE 18 - MANZANA A'6 (PREDIO MATRIZ)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	123.34	90°0'0"	264208.6756	8691019.7290
B	B-C	97.70	224°54'19"	264088.6681	8691048.2109
C	C-D	389.25	180°0'0"	264005.4126	8690997.0839
D	D-E	283.16	83°57'52"	263673.7106	8690793.3867
E	E-F	225.92	141°11'6"	263551.7259	8691048.9225
F	F-G	80.98	145°21'51"	263603.6870	8691268.7903
G	G-H	156.74	92°59'48"	263663.8043	8691323.0488
H	H-I	109.88	271°6'3"	263774.7613	8691212.3402
(*)I	I-J	61.89	148°6'14"	263850.8591	8691291.5976
J	J-K	107.90	202°43'48"	263909.2761	8691306.4542
K	K-L	160.13	89°57'3"	263995.4468	8691371.3859
L	L-M	79.28	207°35'23"	264091.7014	8691243.4184
M	M-N	87.95	192°6'34"	264163.2854	8691209.3350
N	N-A	174.00	90°0'0"	264248.8556	8691189.0263
TOTAL		2,138.12	2160°00'00"		

9. INDEPENDIZACION

Se está procediendo a la INDEPENDIZACION del Lote 18 de la Manzana A'6 conformándose el **Lote 18B**, con el Uso Actual de: **EDUCACION**, la misma que luego de la Independización por Desmembración y el Cambio de Uso la cual constara de las siguientes medidas y linderos de acuerdo al siguiente detalle:

10. LOTE 18B

MEDIDAS Y LINDEROS

- POR EL FRENTE: Colinda con la Avenida Santa Rosa, en dos tramos:
1er Tramo, en línea recta 1-F de 136.00 ml.
2do Tramo, en línea recta F-G de 80.98 ml.
- POR LA DERECHA: Colinda con el Lote 18 de la Manzana A'6 (Área Remanente), en un tramo:
1er Tramo, en línea recta 2-1 de 179.62 ml.
- POR LA IZQUIERDA: Colinda con el Lote 18A, en un tramo:
1er Tramo, en línea recta G-H de 156.74 ml.
- POR EL FONDO: Colinda con el Lote 18 de la Manzana A'6 (Área Remanente), en un tramo:
1er Tramo, en línea recta H-2 de 127.69 ml.

AREA

El Lote 18B de la Manzana A'6 tiene un área de **30,000.00 m2.**

PERIMETRO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. El Lote 18 de la Manzana A'6 tiene un perímetro de **681.03 ml.**

CRISTHIAN SUAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CUADRO DE DATOS TECNICOS

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CUADRO DE DATOS TECNICOS LOTE 18B - MANZANA A'6 (PREDIO A INDEPENDIZAR)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-F	136.00	92°19'19"	263572.4079	8691136.4362
F	F-G	80.98	145°21'51"	263603.6870	8691268.7903
G	G-H	156.74	92°59'48"	263663.8043	8691323.0488
H	H-2	127.69	121°38'21"	263774.7613	8691212.3402
2	2-1	179.62	87°40'41"	263745.3944	8691088.0769
TOTAL		681.03	540°00'00"		

11. LOTE 18 MANZANA A'6 (AREA REMANENTE)

Luego de la Independización del Lote 18B de la Manzana A'6 queda un área remanente de **188,399.20 m2.** denominado **Lote 18, Manzana A'6** con las siguientes medidas y linderos:

12. MEDIDAS Y LINDEROS

- POR EL FRENTE: Colinda con la Avenida Pumacocha, en tres tramos:
 - 1er Tramo, en línea recta A-B de 123.34 ml.
 - 2do Tramo, en línea recta B-C de 97.70 ml.
 - 3er Tramo, en línea recta C-D de 389.25 ml.
- POR LA DERECHA: Colinda con la calle 57, en un tramo:
 - 1er Tramo, en línea recta N-A de 174.00 ml.
- POR LA IZQUIERDA: Colinda con el Sector E-Grupo Residencial E5 y con la Avenida Santa Rosa, en dos tramos:
 - 1er Tramo, en línea recta D-E de 283.16 ml.
 - 2do Tramo, en línea recta E-1 de 89.92 ml.
- POR EL FONDO: Colinda con el Lote 18B, Lote 18A, la Calle 64 y Calle Los Quipus, en ocho tramos:
 - 1er Tramo, en línea recta 1-2 de 179.62 ml.
 - 2do Tramo, en línea recta 2-H de 127.69 ml.
 - 3er Tramo, en línea recta H-I de 109.88 ml.
 - 4to Tramo, en línea curva I-J de 61.89 ml.
 - 5to Tramo, en línea recta J-K de 107.90 ml.
 - 6to Tramo, en línea recta K-L de 160.13 ml.
 - 7mo Tramo, en línea recta L-M de 79.28 ml.
 - 8vo Tramo, en línea recta M-N de 87.95 ml.

13. AREA

El Lote 18 de la Manzana A'6 (Área Remanente) tiene un área de **188,399.20 m2.**

14. PERIMETRO

El Lote 18 de la Manzana A'6 (Área Remanente) tiene un perímetro de **2,070.10 ml.**

15. CUADRO DE DATOS TECNICOS

CUADRO DE DATOS TECNICOS LOTE 18 - MANZANA A'6 (AREA REMANENTE)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	123.34	90°0'0"	264208.6756	8691019.7290
B	B-C	97.70	224°54'19"	264088.6681	8691048.2109
C	C-D	389.25	180°0'0"	264005.4126	8690997.0839
D	D-E	283.16	83°57'52"	263673.7106	8690793.3867

E	E-1	89.92	141°11'6"	263551.7259	8691048.9225
1	1-2	179.62	87°40'41"	263572.4079	8691136.4362
2	2-H	127.69	272°19'19"	263745.3944	8691088.0769
H	H-I	109.88	149°27'42"	263774.7613	8691212.3402
(*)I	I-J	61.89	148°6'14"	263850.8591	8691291.5976
J	J-K	107.90	202°43'48"	263909.2761	8691306.4542
K	K-L	160.13	89°57'3"	263995.4468	8691371.3859
L	L-M	79.28	207°35'23"	264091.7014	8691243.4184
M	M-N	87.95	192°6'34"	264163.2854	8691209.3350
N	N-A	174.00	90°0'0"	264248.8556	8691189.0263
TOTAL		2,070.10	2160°00'00"		

16. SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRAFICAS

El Sistema de Coordenadas Geográficas utilizado es PSDA-56.

Callao, Febrero del 2,015

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO